

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00220-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el escrito que antecede, y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del C.G.P. el Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO: Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada ROSSY JOHANNA MORENO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.371, dentro del proceso ejecutivo que se cursa en el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2020-00336.

SEGUNDO: Decretar el embargo del remanente de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad de la demandada ROSSY JOHANNA MORENO GARCÍA identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.545.371, dentro del proceso ejecutivo que se cursa en el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado No. 2020-00208.

Limítese la medida a la suma de (\$9.000.000).

Por secretaría librense los oficios pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA. En la fecha se libraron los oficios No. 5776 y 5777, en cumplimiento al auto que antecede.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

SM



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria